

143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2019-00555
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA ROMERO ARÉVALO y OTRO
DEMANDADOS: EDILMA ROMERO ARÉVALO y OTROS

Revisado el proceso se puede determinar que se encuentra vencido el término de traslado de la contestación de demanda y de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, medios exceptivos que no fueron descorridas dentro del término concedido a la activa, por lo que habrá de señalarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, conforme lo señala el artículo 409 del Código General del Proceso. En consecuencia, se

DISPONE

1.- **SEÑALAR** la hora de las 9 AM del día 28 de Septiembre de 2021 para llevar a cabo la audiencia de acuerdo al artículo 409 del Código General del Proceso, la que se hará de manera virtual por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a las partes, testigos y demás personas intervinientes en el proceso, para que se puedan unir a la audiencia, en ésta fecha se recepcionarán los interrogatorios de las partes, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

2.- Por considerarlas útiles, necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de demanda, se decretan las siguientes pruebas, que serán practicadas en la audiencia señalada en el numeral 1.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

1.- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales la y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de proferir el fallo, los documentos aportados con la demanda y los arrimados al plenario con la contestación de la demanda en reconvención, así como la actuación surtida en el proceso.

2.- **INSPECCIÓN JUDICIAL:** **SEÑALAR** la hora de las 10 AM del día 27 del mes de Septiembre de 2021, para llevar a cabo Inspección Judicial al inmueble objeto de división, con el fin de verificar las construcciones existentes y el estado de las mismas, quien ostenta el uso y goce de las mismas, cabida, linderos y demás circunstancias que se necesite para el esclarecimiento de hechos y pretensiones de demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

1.- DOCUMENTALES: Téngase como tales la y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de proferir el fallo, los documentos aportados con la contestación de la demanda, así como la actuación surtida en el proceso.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Citar a la demandante, señora **BLANCA CECILIA ROMERO**, para que comparezca el día y hora en que se lleve a cabo la audiencia señalada en el numeral primero de ésta providencia, a absolver el cuestionario que le formulará tanto el de la parte demandada, señora **MARÍA OROCIA ARÉVALO DE ROMERO** como el abogado de los demandados, señores **EDILMA ROMERO ARÉVALO**, **WILSON ROMERO ARÉVALO**, y **OVIDIO ROMERO ARÉVALO**.

3.- TESTIMONIAL: Escuchar en declaración a los señores **HUMBERTO ROMERO ARÉVALO**, **HÉCTOR FABIO ROMERO ARÉVALO**, **GLORIA STELLA ROMERO ARÉVALO**, **LUZ MYRIAM ROMERO ARÉVALO**; conforme al cuestionario que le formulará el apoderado de la demandada, señora **María Orocía Arévalo de Romero**, mediante apoderado y los **testimonios de: LUIS ALBERTO ROMERO RINCÓN**, **JOSÉ GRACILIANO MOLINA MARCELO** y **FLOR YOLANDA ARÉVALO RINCÓN**; conforme al cuestionario que le formulará los demandados, señores **EDILMA ROMERO ARÉVALO**, **WILSON ROMERO ARÉVALO**, y **OVIDIO ROMERO ARÉVALO**, mediante apoderado, pruebas que se recepcionarán en audiencia a llevarse a cabo el día y la hora señaladas en el numeral primero de ésta providencia.

DE OFICIO

1.- CITAR al perito, **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, para que comparezca a la audiencia a llevarse a cabo el día y la hora señaladas en el numeral primero de ésta providencia y resuelva el cuestionario que le formulará el Despacho.

2.- Se advierte a las partes, testigos, apoderados y demás personas intervinientes en el proceso, que de no contar con un medio técnico y/o tecnológico, de la información y comunicaciones, para llevar a cabo la audiencia aquí programada, deben darlo a conocer con anticipación con el objeto de llevarla a cabo en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ